

SECRETARIA: Octubre 26 de 2021. Se agrega al proceso 2018 00185 00, solicitud realizada por JOSE ISMAEL MURCIA ACERO. El proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Luz Elvia Vanegas Ramírez
Demandado:	Maricela Parga
Radicación:	17380 40 89 005 2018 00185 00
Sustanciación:	1239

Constatado el informe de Secretaria en el sentido de encontrarse finalizado el proceso ejecutivo singular 2018 00185 en el que aparece como demandante LUZ ELVIA VANEGAS RAMIREZ y demandada MARICELA PARGA, por desistimiento tácito, y atendido el interés que le asiste a JOSE ISMAEL MURCIA ACERO de levantar la medida de embargo decretada sobre motocicleta de propiedad de la demandada; se dispone en aplicación del artículo 597 numeral 10 inciso 4 del Código General del Proceso, repetir el oficio mediante el cual se comunicó a la Inspección de Tránsito y Transporte sobre el levantamiento de la medida decretada sobre la motocicleta de placa UQD 49C.

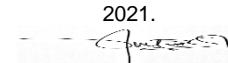
El trámite solicitado por JOSE ISMAEL MURCIA ACERO es indispensable para el embargo de ese elemento en proceso ejecutivo singular que adelanta en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal, pues la señora MARICELA PARGA no gestionó ante

la Oficina de Tránsito y Transporte de esta ciudad el levantamiento de la medida cautelar decretada en esa actuación.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N°.155 del 28 de octubre de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc